

DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL C-43021-2013, CARATULADOS "DONAIRE CON SERVIU METROPOLITANO", SEGUIDOS ANTE EL PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN MIGUEL, SOBRE EXPROPIACIÓN.

SANTIAGO, 20 NOV 2017, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 013497,

VISTO:

- El Decreto Ley 2.186, que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones.

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

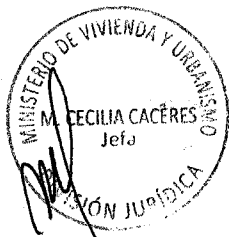
- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 18 de agosto de 2015, del 1° Juzgado Civil de San Miguel, recaído en la causa Rol C-43021-2013;

- Las copias autorizadas de la sentencia de la I. Corte de Apelaciones de San Miguel de fecha 29 de diciembre de 2015;

- Las copias autorizadas de la sentencia de la Excma. Corte Suprema de fecha 25 de mayo de 2016;

- Las copias autorizadas de la liquidación del crédito practicada con fecha 19 de julio de 2016;

- La copia autorizada de la certificación de fecha 10 de agosto de 2017, que acredita que tanto las sentencias de autos como la liquidación, están firmes y ejecutoriadas.



RESUELVO:

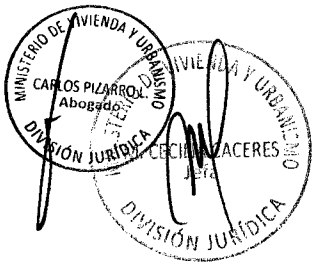
1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, pagará a doña JESSICA REGINA DONAIRE OLEA, cédula de identidad N° 9.677.309-9, la suma de \$4.546.875.- (cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos) por concepto de crédito y conforme a las sentencias ejecutoriadas cuyas copias autorizadas se acompañan, y según la liquidación de fecha 19 de julio de 2016, practicada por el tribunal de la causa Rol C-43021-2013, caratulada "Donaire con SERVIU Metropolitano", depositando dicha suma de dinero en la cuenta corriente del 1° Juzgado Civil de San Miguel.

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano pagará igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según lo determine el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU Metropolitano, vigente para el año 2017.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



MCCN/CPL

TRANSCRIPCIONES:

- 1° JUZGADO CIVIL DE SAN MIGUEL (Ureta Cox N° 855 - Piso 3° - SAN MIGUEL)
- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARIA
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA SERVIU METROPOLITANO
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO